



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL DÍA DIECINUEVE DE  
DICIEMBRE DE 2006.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**SR. ALCALDE:**

**D. José Antonio Rodríguez Salas.**

**SRES. CONCEJALES:**

**D. Luís Puertas García.**

**Doña Aurora Suárez Muñoz**

**Doña Carmen López Castillo.**

**D. Francisco Valdivieso González.**

**Doña Ana María Gámez Tapias.**

**D. Juan Manuel Prieto Herrera.**

**SECRETARIA-INTERVENTORA:**

**Doña Isabel Camacho Rebollo.**

En Jun siendo las veintiuna horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre de 2006, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A  
DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2006.**

Por el Sr Alcalde se da la bienvenida al público a esta sesión plenaria, última del año.

Todos los concejales, dice, habrán leído el Acta.

Dirigiéndose al Sr prieto Herrera, le insta a que si piensa grabar la sesión, se pida permiso a la Alcaldía, ya que así está establecido por las Leyes.

El Sr Prieto le contesta, que ya se está grabando en video y retransmitiendo.

El Sr Alcalde, le informa, que se trata de algo oficial y la Ley establece que se pida permiso, a lo que el Sr prieto contesta que ya pidió permiso cuando vivía su padre y dice no tenía conocimiento de esta nueva postura.

El Sr Alcalde le contesta que no es una nueva postura, sino que se trata de hacer las cosas bien y que las leyes están para algo. Le ruego que lo haga lo que tiene que hacer.

El Sr Prieto pide permiso para grabar el Pleno. El Sr Alcalde le da permiso.

El Sr Alcalde pregunta si hay alguna observación.

El Sr Prieto comunica, que como sabrá la Sra. Secretaria, se ha presentado un escrito a mediodía de hoy, en el que nosotros, pedimos una serie de cosas, que voy a leer ahora para que conste este escrito al Acta de la sesión:

Sr Alcalde:

*“Como Concejal-Portavoz del grupo IU del Grupo Municipal I.U.L.V.-C.A en este Ayuntamiento, le comunico que leída el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno correspondiente al día 19/10/06, que me ha sido entregada para mi conocimiento, deseo manifestar mi rechazo mas absoluto a la “versión”, de los hechos acaecidos en el transcurso de dicho pleno cuando se trataba el Punto Cuarto del Orden del Día, recogidos en dicha Acta en su página 15, bajo el epígrafe “tiene lugar un incidente”.*

*No se recoge lo más importante. El motivo en virtud del cual el Alcalde dio el primer aviso (sic) a una señora del público (sic), (señora que no es identificada en el texto), para su expulsión.*

*Ello es muy grave, puesto que oculta las supuestas manifestaciones de la señora referida y que no existió, un motivo real y fundamentado para este aviso.*

*El texto del Acta relata a continuación:*

*“Dice a las dos señoras: “si, a las dos, ambas”, (sic).*

*No identifica a que señora se refiere.*

*“La señora vocífera”.*

*No identifica a la señora de que se trata.*

*Manifiesto con toda rotundidad que lo que se produjo, fue una provocación premeditada por parte del Alcalde, contra Doña Ana Martín Fuentes, que ya fue comunicada de forma amenazante y velada, al inicio del Pleno. No existió motivo alguno, objetivo, para la expulsión de la citada señora, vecina de este pueblo, que permaneció sentada entre el publico, en silencio y comportándose con toda corrección.*

*Así mismo manifiesto que es absolutamente falso, que esta señora “se pusiera a tirar las sillas”(sic), tuviera ninguna “actitud desafiante”(sic), sino ofendida por tamaña injusta expulsión, sin fundamento y provocada intencionadamente.*

*Refiere la intervención de una 2ª Sra.” y de “otra Sra. que interviene a voces”, a la que no identifica.*

*En ambos casos solicito con toda firmeza, sean retiradas las supuestas manifestaciones recogidas en el Acta en base a la fundamentación alegada en hecho similar por la Secretaria de este Ayuntamiento en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrado el día el 29/04/04, en su punto primero, cuando afirma que “rectifica el Acta, en el sentido de suprimir la alusión al comentario de una vecina, que no tienen que costar en la citada Acta, ya que no es necesario que conste en ella por no tratarse de un miembro de la Corporación ni ser su opinión relevante ni de fondo para el asunto tratado.”*

*En Jun, a diecinueve de diciembre de 2006.*

*Fdº Juan Manuel Prieto Herrera.*

*Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jun.*

Esto es, quiero que se adjunte al Acta y también tenía dos cosillas más, lo que pasa es que es contra dos personas que no se encuentran ni en el pleno, cuando me retiré del Pleno anterior, esas dos personas, el Sr Mateo, bueno el concejal Mateo y el Concejal Rubiño, dijeron unas cosas mías, pero me las guardo para cuando ellos estén presentes

porque no me gusta hablar, cuando las personas no están aquí y si me da permiso en otra sesión que pueda intervenir para decirles lo que yo veo mal de lo que dijeron..”

Sr. Alcalde: Bien en primer lugar no a lugar nada de lo que ha dicho. Estamos viendo si hay alguna rectificación. Usted lo que pretende es hacer una Acta paralela algo que no puede hacer, puesto que a usted no le compete, no tiene competencias para hacer Actas, eso solamente lo hace la Secretaria de la corporación, que es quien está a mi derecha y es una persona que es funcionaria con habilitación de carácter nacional y es la fedataria pública de esta corporación, no usted, por tanto, usted ha traído un escrito, que no tenía ni que haberlo dejado leer, porque estamos hablando de hacer un matización al Acta, no de leer un acta paralela que efectivamente es lo que esta haciendo usted, pero para que se haga usted una idea, parece ser que esta señora es la única vez que ha interrumpido una sesión plenaria, pues mire, vamos a escucharla un segundo para que vea alguna de la s manifestaciones que hizo la ultima vez.

Se pone un trozo de video de pleno. Sr Alcalde: Catorce veces interrumpió en una sesión plenaria.

Sr Prieto: Usted tiene que demostrar.

Sr Alcalde: Si, está en video, precisamente esta aportado.

Catorce veces le dije “Muchas gracias señora, muchas gracias” Cuéntelas.

Sr Prieto: No oigo.

Sr Alcalde: Le daré el video. Para que no haga manifestaciones gratuitas de que parece que la tenemos tomada con esta señora. Esta señora no es la única vez que ha interrumpido una sesión plenaria y ojalá que sea la ultima vez que lo hiciera, de todas formas hemos pedido las medidas oportunas para que no vuelvan a suceder ese tipo de hechos desagradables, que además están tipificados en el Código Penal, interrumpir una sesión plenaria y por supuesto se trata de algo tan grave que no estamos dispuestos a que en este Municipio vuelva a ocurrir y vamos a tomar todas las medidas a nuestro alcance legales, para eso, de esa persona y de todas las personas que por supuesto intenten hacer lo mismo, puesto que estamos vulnerando todos los derechos que tenemos nosotros no ella, a mi juicio, y a juicio de la justicia, que es quien tiene que tomar la decisión oportuna, esta en manos de la justicia y por supuesto vamos a pedir que se vaya a las ultimas consecuencias, por supuesto. No es la primera vez, existen precedentes, existen Actas, si la Secretaria, que es a quien le voy a preguntar: ¿Usted se reitera en ese Acta elaborada, o tiene algo que añadir por mor de lo que dice un concejal de un partido que además su otro compañero no esta en la sala para..

Sr prieto: No es compañero, perdón, fue expulsado.

Sr Alcalde: Si que era el cabeza de lista de IU,

Sr Alcalde a Sra. Secretaria: ¿Tiene algo que decir? ¿Tiene alguna manifestación, sobre algo puntual, no sobre un Acta paralela?

Secretaria actuante: Siempre me he reiterado en las actas elaboradas.

Sr Alcalde: Bien, eso no se unirá al Acta, puesto que no es nada que tenga que ver con el Acta

Sr Prieto: Simplemente mis manifestaciones que quiero que conste en Acta si quiero que estén.

Y con referencia a lo que ha dicho que esa señora ha interrumpido en varias ocasiones el Pleno...

Sr. Alcalde: Están los videos grabados.

Sr Prieto: Le recuerdo que los videos de la gente, bueno simpatizantes de Izquierda Unida, como usted sabe bien en cantidad de plenos se me ha interrumpido a mi

muchas veces, y usted nunca ha tomado las mismas medidas, quiero que si usted toma medidas contra unas personas que le caigan bien o le caigan mal, también tome medidas contra las otras le caigan bien o le caigan mal.

Sr Alcalde: Si escucha el pleno de la última sesión plenaria podrá comprobar que este Alcalde hizo una intervención de cuatro minutos y pico y en la que advertía que si cualquier persona de cualquier tendencia política de cualquier ideología política que estuviera presente en esta sala interrumpía la sesión automáticamente sería expulsada, y eso fue lo que se hizo.

Sr prieto: No

Sr Alcalde: Para la justicia que será la que dictamine, será la que diga efectivamente lo que ha ocurrido. No es lo que diga yo, no lo que diga usted, pero le voy a decir una cosa para que le quede bien claro, la autoridad en un salón de sesiones, no es nadie, ni siquiera el Subdelegado del Gobierno, es el Alcalde, del Ayuntamiento de Jun, aquí en este término, y si el Alcalde considera que está interrumpiéndose una sesión como en el caso de aquella vez, que fueron catorce veces lo que esta señora interrumpió el Pleno, catorce veces le dije muchas gracias señora, no interrumpa la sesión, está grabado, se lo pongo cuando quiera, si esta señora o cualquier señora o cualquier señor, interrumpe la sesión plenaria, este Alcalde, cumplirá con su deber y expulsará esa persona a la calle, las veces que sean necesarias, y hemos pedido el amparo judicial para que eso sea así. ¿Estamos? Eso que le quede bastante claro.

No vamos a permitir que ningún partido político, izquierdas, derechas, centro, interrumpa algo tan solemne como este Pleno, que es el máximo Órgano de Gobierno de la Institución. ¿Estamos?

No voy a dar más vueltas a este asunto y vamos a proceder a votar el Acta de la sesión anterior.

¿Votos a favor?

Sr prieto: Iba a hacer una matización nada más.

Sr Alcalde. Cerrado ya. ¿Votos a favor, en contra, abstenciones?

**Por seis votos a favor, ninguna abstención y el voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera, queda aprobada el Acta de la sesión anterior correspondiente al día diecinueve de octubre de 2006.**

## **SEGUNDO.- SEGUNDO.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE JUN PARA LA CREACION Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Por Doña Ana Gámez Tapias, portavoz del grupo socialista de la Corporación se da cumplida cuenta del contenido del Convenio a suscribir con el Ilustre Colegio de Veterinarios Provincial.

Por el Sr Alcalde se da la palabra al grupo de la oposición.

Sr Prieto: No tengo nada que decir al respecto.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, esto es: siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el Ayuntamiento Pleno ACUERDA suscribir el siguiente convenio con el Ilustre Colegio de Veterinarios de la Provincia de Granada:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE GRANADA Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE JUN PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

En Granada a        de        de 2.006.

**REUNIDOS**

De una parte, el limo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Salas, en nombre y representación del limo. Ayuntamiento de Jun, en su calidad de Alcalde, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 19 e diciembre de 2006

De otra parte, el limo. Sr. D. Francisco Muñoz Collado, en nombre y representación del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, en su calidad de Presidente, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de junio de 2005.

**EXPONEN**

I.- Que el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

II.- Que el Reglamento de Epizootias de 1955 dispone en su art. 351 que cada municipio tendrá censados y registrados el número de perros existentes en su término.

III.- La Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2.002, de 22 de Marzo que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.

IV.- Que los art. 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 11 de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 de la referida Ley a los Ayuntamientos el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

V.- Por su parte, el Decreto 92/2005, de 29 de Marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrolla el articulado de la Ley 11/2003 en esta materia determinando, en su art. 9, el contenido de los Registros Municipales de Animales de Compañía.

VI.- Que el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada, es propietario del Registro Andaluz de Identificación Animal, recientemente homologado como Registro Central de Animales de

**Compañía en virtud de encomienda de gestión efectuada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al amparo de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y demás normas complementarias.**

**VII.- El art. 19.3 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre y el art. 12.1 del Decreto 92/2.005, de 29 de Marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.**

**VIII.- Que al amparo de la referida normativa, y del interés de colaboración de ambas instituciones, de mutuo acuerdo deciden suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes**

#### **ESTIPULACIONES**

**Primera.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de « Jun », creado por la Ley 11/2003, de 24 de Noviembre, por parte del limo. Ayuntamiento de « Jun » al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada.**

**Segunda.- Esta encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del limo. Ayuntamiento de Jun dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.**

**Tercera.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada tendrá derecho a percibir del limo. Ayuntamiento de Jun las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio.**

**Se fija en este acto la cantidad de 600 euros como aportación económica inicial por parte del limo. Ayuntamiento de Jun, que será pagadera anualmente y revisable en iguales periodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad inicial estipulada podrá variarse a lo largo de la vigencia del presente convenio en función del aumento o disminución del número de animales registrados por este municipio, debiendo en tal caso fijarse de mutuo acuerdo entre las partes la nueva aportación económica.**

**Cuarta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada por esta encomienda asume las siguientes funciones:**

- Creación y gestión integral del Registro Municipal de animales de Compañía, en los términos regulados por la Ley 11/2.003 y el Decreto 92/2.005.**
- Tratamiento informático de cuantos datos se incorporen al Registro Municipal.**
  - Custodia de cuanta documentación se genere durante la gestión del Registro Municipal.**
  - Poner a disposición del limo. Ayuntamiento de Jun, por el medio que estime más eficaz, los datos obrantes en el Registro Municipal.**

**Emisión del Documento Andaluz de Identificación y Registro Animal (DAIRA) en los términos que dispone el art. 13.3 del Decreto 92/2005, de 29 de Marzo de la**

**Consejería de Gobernación.**

**En su caso, la creación del censo de perros potencialmente peligrosos y otros animales que reglamentariamente se califiquen como tales, en los términos recogidos en la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre.**

**Asumir la formación de los funcionarios municipales con funciones en la materia en orden a la aplicación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.**

**Poner a disposición de la Corporación Municipal lectores de microchips para el desarrollo de las labores de policía que en la materia tenga encomendadas.**

**Facilitar el asesoramiento informático y técnico necesario a los funcionarios municipales para el desarrollo de sus funciones en la materia.**

**Comunicar semestralmente al Registro Central de Animales de Compañía dependiente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía las altas, bajas y modificaciones de datos censales que se hayan producido en el Registro Municipal, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19.2 de la Ley 11/2.003, de 24 de Noviembre.**

**Quinta.- El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada se compromete a mantener en todo momento un riguroso control y secreto de los datos e información cuyo tratamiento le es encomendado por este convenio, asegurando a estos efectos el ejercicio de los derechos que reconoce a los ciudadanos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el cumplimiento de las obligaciones que esta misma Ley Orgánica impone a los encargados del tratamiento de los ficheros.**

**Sexta.- Los datos que el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada podrá recabar de los ciudadanos para la confección del Registro Municipal de Animales de Compañía son los siguientes:**

- **del Animal:**
  - **Nombre, especie y raza, sexo, fecha de nacimiento y Residencia habitual.**
- **Del sistema de identificación:**
  - **Fecha en que se realizó, código de identificación asignado, zona de implantación y otros signos de identificación.**
- **Del veterinario identificador:**
  - **Nombre y apellidos, número de colegiado, dirección y número de teléfono.**
- **Del propietario:**
  - **Nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF, dirección, localidad, código postal y teléfono de contacto**

**Séptima.- El Ilmº. Ayuntamiento de « Jun » se compromete a la aprobación y adaptación, en su caso, de las Ordenanzas Municipales Reguladoras de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía para su adaptación a la vigente normativa autonómica y a este convenio de colaboración.**

**Octava.- El presente convenio tendrá una duración de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogado automáticamente por periodos quinquenales si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de dar por resuelto el convenio con una antelación mínima de TRES MESES con respecto al momento de expiración del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.**

**Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman ambas partes por duplicado**

**ejemplar en el lugar y fechas reseñados en el encabezamiento.**

**D. Francisco Muñoz Collado y D. José A. Rodríguez Salas  
Presidente**

Nº habitantes	Aportación económica	Nº de Lectores a entregar
De 0 a 10.000	600 €/Año	2
De 10.001 a 20.000	1.200 €/Año	4
De 20.001 a 100.000	3.000 €/Año	6
Más de 100.000	6.000 €/Año	10

### **TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CONSORCIO DE TRANSPORTES.**

Por el Sr Alcalde se da cuenta del Convenio suscrito con el Consorcio de transportes, según el cual se establece dos líneas de conexión con parada en la Urbanización Aben Humeya, así como en la de Cortijo de San Jerónimo. Puestos en contacto con el Delegado de Transportes de la Junta de Andalucía y el gerente del Consorcio de Transportes de Área Metropolitana de Granada, tras la reunión en día de fiesta, en San Juan, se vio la necesidad de crear una línea mas de transportes. Había que crear un servicio consolidado ya nivel de preferencia dentro del área metropolitana y se crean dos líneas importantes.

Con servicios a altas horas de la noche. Normalmente la aportación municipal es del 75 %, pero en esta ocasión la aportación será del 50%, gracias a la conversación con la Consejera de Obras Públicas y Transportes, tenemos un ahorro en la inversión, para crear servicios adyacentes relacionadas con el transporte público, y se han puesto en marcha, tres nuevos autobuses que representan una inversión de aproximadamente 600.000 €-dice.

Por todo ello felicitamos a los ciudadanos de Jun.

El Sr Prieto dice, que izquierda Unida se congratula de que esta nueva línea, esté funcionando pero que haciendo memoria, el transporte público de Bartodano, nosotros denunciarnos en su día, que usted quería poner una lanzadera, para que viniera la gente a Jun y aquí cogiera el autobús, es por nuestra presión dice, que usted ha empezado a trabajar un poco mejor. Por eso me congratulo, de que la gente de Bartodano pueda tener un servicio de calidad y no las migajas que usted le estaba ofreciendo. Pregunta si se comunica Jun con Kinopolis. Y ya está no tengo mas que decir.

El Sr Alcalde le contesta que se desdice de sus afirmaciones pues usted mismo dice que además “tiene un proyecto, que es llevar a los ciudadanos a Kinopolis y reconoce pues

que el proyecto inicial era nuestro, que usted hizo críticas a ese proyecto, solucionamos incluso el problema a Municipio de Viznar.

Nosotros dice funcionamos como una gran locomotora.

Para usted dirigiéndose al Sr prieto, todo está negro y solo pone zancadillas y rémoras. Es como un freno de mano. Si alguna vez se dificulta algo es por su freno de mano que usted echa.

Usted ni en esto reconoce que se ha hecho una buena gestión. Me da pena.

Sometido el asunto a votación la Corporación por unanimidad, esto es siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerdan: Ratificar el Convenio con el Consorcio de Transportes suscrito.

El Sr Prieto dice que le faltaba una pregunta por hacerle, esto es si se han instalado marquesinas adecuadas para eso en todas partes. ¿Por qué en Jun no?

El Sr Alcalde le dice que sigue sin hacer los deberes. Si se molestara en informarse vería que tenemos un plan d lacrado en todo el Municipio y vería que instalar una marquesina sin tener definidas las aceras, supondría levantar las marquesinas de nuevo

Pero como usted no se molesta en venir al Ayuntamiento, mas que para presentar un escrito siempre en contra, pues claro, nos han correspondido más marquesinas que a ningún municipio. Usted patina, hasta en eso.

#### **CUARTO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA.**

Por Doña Aurora Suárez Muñoz, concejala Delegada de la Mujer se da lectura a la moción del grupo socialista referida a 75 aniversario de voto femenino en España.

#### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Jun desea someter a la consideración del Pleno, la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó-a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, quieren dar un paso adelante y además de ser electoras, ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias al esfuerzo de los parlamentarios de la II República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia desello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Jun presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

1. Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como "Día de Sufragio Universal" sumándonos a la) iniciativa de la proposición no del ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos;
2. Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.
3. Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.

Ayuntamiento.

4. Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.
5. Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.

Sr Alcalde: ¿Alguna manifestación del grupo de la oposición?

¿Prefiere que diga Concejal o Grupo?

Sr Prieto: Pues mire usted, soy Concejal y Grupo. Porque represento a un grupo que no solamente va con la cabeza muy alta siempre donde va, sino que ha sido abanderado de toda la Constitución, de toda la democracia que hay ahora mismo en España, usted no sabe que todas las personas que forman Izquierda Unida, en su mayoría muy mayores han luchado muchísimo, el Sr Alcalde le dice que su pregunta es si prefiere grupo o concejal, el Sr Prieto dice elevando voz, dice que usted lo sabe perfectamente, como grupo, a voces.

El Sr Alcalde le dice que no acepta voces, al Sr Concejal.

Sr Prieto dice: Perdón, es una manera de hablar. Me ha hervido usted la sangre.

Sr Alcalde: Aguántese usted la sangre ahí, en el cuerpo.

Sr Prieto: Usted no tiene ni idea de Política.

Sr Alcalde: A mi me vota la gente mucho más que a usted. Algo sabré más que usted de Política. Así que por favor intervenga como tiene que intervenir, moderadamente.

Sr prieto: “Moderadamente”.

Pues oiga usted, Alcalde, en este punto nuestro voto será afirmativo, y creo que la exposición que ha hecho Aurora,, es verdad que Clara Campoamor fue relevante, pero olvidamos algo importante, olvidamos a Dolores Ibarruri, que fue la única Parlamentaria que luchó contra todos los hombres que no querían nada el voto femenino y ella lucho contra todos, incluso con los socialistas, para conseguir ese voto, por eso vamos a votar que si, somos parte la gente de Izquierda Unida y antes la gente que formaba el PC, somos parte de esa igualdad.

Doña Aurora Suárez le contesta que hay muchas mas mujeres, que ella e representativa, que muchas mujeres han peleado, y sus nombres no están aquí pero ellas han existido.

Sometido el asunto a votación La Corporación por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción referida.

## **QUINTO.-MOCIÓN SOCIALISTA "ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA".**

Doña Ana María Gámez, como portavoz del grupo Municipal socialista da lectura a la moción de referencia:

En El año 2001, el Presidente de la Junta de Andalucía Manuel Chávez, propuso en marcha en el marco de la segunda modernización, el proceso político para la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía,

Una vez consolidada nuestra Comunidad Autónoma necesitaba de un nuevo impulso para alcanzar mayores cotas de libertad y progreso.

En este sentido se hacia imprescindible la actualización de los contenidos del Estatuto, para adaptarlos a la nueva realidad andaluza y dotarla de nuevos instrumentos en el marco estatutario, que nos permitiera reforzar nuestro Gobierno y el desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.

El proceso político iniciado aquel año 2001, fue ratificado por el Congreso de los diputados de la propuesta de Reforma l Estatuto de autonomía de Andalucía, este hecho debido al lato grado de consenso conseguido en la votación, supone un acontecimiento histórico para nuestra comunidad y para todos los andaluces y andaluzas.

El texto aprobado por el Congreso de los Diputados, garantiza un alto grado de autonomía para andaluza en igualada con el de cualquier otra comunidad, pero además esta reforma va a suponer la consolidación de nuestro autogobierno en el marco de la Constitución, el fortalecimiento de los derechos sociales, de la libertad, la solidaridad y la igualdad, el impulso de un desarrollo económico sostenible, el realce del papel de Andalucía en el marco de Europa, el realce de la labor de las Corporaciones locales.

Una vez finalizado su trámite en las Cortes Generales, serán los andaluces y las andaluzas, los que en referéndum, tendrán la palabra para calificar esta propuesta de Reforma de nuestro Estatuto, es por tanto en audiencia con las Corporaciones locales de Andalucía , que ya fueron protagonistas imprescindibles en el proceso de Constitución de la Autonomía, deben decidir su apoyo e impulso a la reforma, de tal forma que se transmita a l conjunto de la ciudadanía la necesidad de que este nuevo Estatuto de Autonomía cuente con un amplio respaldo social.

Por ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Jun propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Apoyar públicamente la adopción de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía aprobada por el Congreso de los Diputados.

Segundo.- Impulsar actividades o actuaciones tendentes a dar a conocer al conjunto de los ciudadanos l conocimiento del contenido de la mencionada reforma.

Sr Alcalde: ¿Hay alguna opinión?

Sr Prieto: En esta ocasión nuestro voto será afirmativo, ya que el peso específico que ha tenido Izquierda Unida en este Estatuto ha sido de gran importancia sobre todo cualitativamente y como dijo Manuel Chávez a la prensa, sin el apoyo de Izquierda Unida hubiera sido muy difícil, sacar este Estatuto adelante, por lo tanto nuestro voto será afirmativo.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, esto es siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la Corporación acuerda ratificar la referida moción.

## **SEXTO.- DESIGNACIÓN EN LA DEFENSA Y ACCIÓN JUDICIAL EN JUICIO DE FALTAS 837/06.**

En el presente punto del orden del día el Sr Alcalde informa a la Corporación que prefiere abstenerse de intervenir en este punto, por lo que procede a ausentarse del salón de sesiones, mientras se procede a la deliberación y votación, por ser parte en el juicio referido.

Ostenta la Presidencia el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Luís Puertas García, asistido de la Secretaria Interventora.

La Secretaria actuante da cuenta, de que aunque no hay nada establecido al respecto, se ha recomendado al Sr Alcalde que se abstenga, puesto que el es uno de los denunciados en este asunto, para que el Ayuntamiento, ratifique en su caso la decisión de la Junta de Gobierno Local, en la cual se designa la representación y defensa en juicio a un letrado y procuradora, en el asunto del juicio de faltas 837/2006 que se trata la denuncia contra el Sr Alcalde y la Policía Local, agente nº 3.

De conformidad con la legislación al respecto, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

En primer lugar, solicitar la asistencia y representación del Ayuntamiento para ejercer la defensa en el juicio de faltas referido y las actuaciones dimanantes del mismo.

En segundo lugar nombrar como letrado para el ejercicio de las pertinentes acciones en defensa del Sr Alcalde y la Agente a la letrado Doña Patricia Montoro Sánchez y como procuradora a Doña Maria Isabel Pancorbo Soto, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

En tercer lugar remitir el presente acuerdo a letrada y procuradora designadas a los efectos oportunos.

Por el Sr Prieto se solicita el uso de la palabra. El Sr Alcalde acctal, le da la palabra.

Sr Prieto: Tengo la palabra.

Al principio cuando el alcalde ha dicho que es el máximo órgano que existe en este Pleno, hay que estar de acuerdo con este, pero no hay que olvidar que por encima del Alcalde está la Constitución, y eso tampoco se le puede olvidar a él.

Reiterando lo que ya he leído al principio, este hecho fue orquestado y premeditado por el Alcalde para...

Secretaria actuante: Sr Prieto, yo creo que no se trata de hacer un juicio paralelo, está en el Juzgado, yo creo que no hay que hacerlo, se trata de decidir si se designa o no letrado, no estamos juzgando lo que ocurrió, estamos en otra cosa.

Sr Prieto: Pero se designa letrado con una consecuencia, de la cual yo no estoy de acuerdo, si se me permite termino de leerlo o no se me permite leerlo.

El Sr Alcalde Acctal le comunica que no se le permite.

Sr Prieto: No se me permite.

Un sector del público, entre ellos dos señores, se ríe abiertamente.

Que conste en Acta que no se me permite ninguna alusión al tema del punto nº 6, referido a Juicio de faltas 837/20006.

Por el Sr Alcalde-Acctal se somete el asunto a votación.

Por cinco votos a favor y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera), queda ratificado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local referido.

Refiere la oportunidad de su abstención, considerando que efectivamente se considera que mas que un juicio de faltas se trata de un asunto de mayor calado, que viene tipificado ese presunto delito en el Código penal y se debe actuar en consecuencia para dar ejemplo que no se produzcan acciones como esta, en ese sentido.

#### **SÉPTIMO.-CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE SUELO INDUSTRIAL, PROMOVIDO POR FRANCISCO HITA MARÍN Y OTROS.**

En este punto se solicita la presencia del Sr Técnico Municipal para que informe sobre los temas urbanísticos a tratar a continuación.

La Secretaria actuante se ausenta con permiso, en un receso del Salón de Sesiones.

Una vez incorporada al mismo se reinicia la sesión. Tiene la palabra el Técnico de urbanismo.

El técnico municipal en su labor de asesoría comenta que son tres los convenios a suscribir, respecto de suelos urbanos no consolidados, con sus correspondientes cesiones de 10 % de aprovechamiento lucrativo, en dos de los casos están referidos a suelo Industrial. Uno está detrás de la nave de La Sabika, otro sería el que está detrás del pabellón de las Artes y otro continuo a la Avenida García Valdecasas.

Sr Alcalde, tratamos el punto séptimo, tiene usted la palabra sobre este punto.

Pues mire usted, creemos que vender el m<sup>2</sup> de suelo industrial a 101,16 euros, cuando en unas consultas realizadas se están vendiendo a 150 euros es demasiado barato y además nunca sabemos el destino de ese dinero, porque a usted no le interesa darnos ese tipo de información, ni sobre esto ni sobre nada, mire usted si usted no nos da información y usted no hace sus deberes que nosotros tenemos desde el 2003, alrededor de treinta escritos metidos pidiendo información y que nos conteste usted de una vez, mire usted si es usted “vaguillo”, que ni siquiera, que sale a escrito por mes, nos contesta y tiene que ser que tiene usted un pueblo tercermundista, que no ha hecho usted nada en 16 años, haga usted los deberes como los están haciendo los demás pueblos, cree usted aquí calidad de vida, eso son deberes de un alcalde y mi deber es decirle que los haga pero como usted no los hace pues aquí hay que “ palabra malsonante” y nos “ palabra malsonante” los que estamos cerca suya y se” palabra malsonante” que no tienen la calidad necesaria, ni tienen casa de la Cultura, ni tienen buenas calles, nada.

Ya sabe usted lo que le acaban de decir en la Delegación de Medio Ambiente, que le han tenido que quitar los columpios tercermundistas que puso, porque son antiley, y gracias a una denuncia de IU usted ha tenido que quitar esos columpios.

Sr Valdivieso: ¿Qué tendrán que ver los columpios ahora con lo que estamos hablando? ¿Vas a dar un mitin cada vez que hables?

Sr Alcalde: Vamos a dejarlo que hable.

Sr Valdivieso: Es que termina siempre con eso.

Sr prieto: con referencia a eso y los niños no tienen que estar jugando en las carreteras en las basuras, los parques están junto a vertederos, Parque de Los Morquiles, vertedero, parque del Cerro del Chifle, ahora se ha cambiado, pero cuanto no se han tirado los contenedores, dentro de lo que son los columpios, esa es la calidad de vida que tenemos, y que por la desinformación que usted no nos da, sobre el dinero que ingresa en el Ayuntamiento, o sobre nada, porque usted no ha contestado a nada, nuestro voto en este asunto será contrario, creemos que vende usted demasiado barato.

Sr Alcalde: ¿Algo más sobre el estado general del Municipio? Porque estamos tratando el punto séptimo. Se lo digo porque si alguna vez le quito la palabra porque se salga del punto del orden del día, no me diga que soy un dictador, usted ha podido hartarse de machacarnos con todo lo que le ha dado la gana.

En primer lugar, usted habla de un parque o un proyecto de parque, cuando se refiere al Cerro del Chifle, será a un proyecto de parque, porque hemos quitado los columpios para ordenar los columpios, le dije a su grupo, en la prensa que lo que estamos haciendo es crear parques infantiles a una distancia determinada entre parque y parque. Cuando los hayamos terminado usted viene y los ratifica, con la denuncia de medio ambiente, que a nosotros no nos ha llegado.

Sr Prieto: ¡Uf!, que no. Vamos que ha cambiado los columpios porque ha querido.

Sr Alcalde: Déjeme continuar. Una persona que se dice de izquierdas debe ser respetuosa, no decir a los ciudadanos de Jun que viven en un pueblo tercermundista, ya le comenté una vez, que se estaba granjeando ciertas cosas por parte de los ciudadanos, cuando usted habla de pueblo tercermundista sin calidad en los servicios y hace un rato, acabamos de aprobar la segunda línea de transporte público de la provincia.

Podría estar hablando horas del resto de servicios públicos, pero no lo voy a hacer porque entraría en su juego. Nos e puede hacer un mitin político d4e cada punto del orden del día

Cuando usted no este tratando el orden del día le cortaré la palabra sin mas, y tendrá que aceptarlo, pues hay que tratar sobre el orden del día.

Y le ruego que no diga más que vivimos en un pueblo tercermundista.

Usted es una persona que no tiene medida, no me interrumpa, incluso los concejales, se están alterando. Hay un compañero suyo que hace fotos cuando esta algo en instalación. No cuando esta terminado.

Tiene usted escritos que no hay por donde cogerlos y hasta el momento esta muy confuso, vive en una nebulosa de confusión y por mucho que usted quiera confundir a la ciudadanía, Jun se sabe como era y Jun donde está el Parque, era un vertedero de basuras, eso si era un vertedero de basuras, nosotros lo canalizamos, encima hicimos un parque de 22.000 m2, que no existe en otro lugar del área metropolitana y es para todos los y la ciudadanas de Jun.

Y Hacemos proyectos de parques en todas las áreas de Jun. Cuando estén terminados usted nos dice como son.

Ya lo pondrá el Ayuntamiento. Mientras Luís pone columpios nuevos y quita El Sr prieto habla y el Sr Alcalde le dice que no lo interrumpa y tiene un aviso ya.

La concejala de embellecimiento público hizo una compra este verano de unos columpios que estaban baratos y homologados y han venido antes que la partida general, los demás se van a eliminar.

Hay que conocer la normativa de columpios.

Pasemos a votar el asunto que nos ocupa.

**Por siete votos a favor, ninguna abstención y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera) El Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar el siguiente Convenio de Gestión, que en su parte dispositiva dice:**

**D, Francisco Javier Hita Marín propietario de 26,74 %, D. Juan Gabriel Aguilar Castellano propietario de 22, 12 €, DRABA S.A. propietaria de 51,14 %.**

**Antecedentes: Plan Especial Aprobado por CPU en 28 de noviembre de 2002.**

**Estudio de Detalle aprobado inicialmente en 21 de diciembre de 2004.**

**Suelo Urbano Industrial, no susceptible de incorporación a Patrimonio Municipal del Suelo.**

**Coefficiente de edificabilidad neta: 0,8º m2/m2**

**USO PORMENORIZADO: INDUSTRIA AGRUPADA EN POLÍGONO.**

**Actúan como Propietario Único.**

**Regulación: Artículo 95 LOUA.**

**Sistema de Gestión: Compensación.**

**Extensión: 9.042,72 m2**

**Total parcelas lucrativas: de particulares: 77,53 %**

**Viario: Ayuntamiento de Jun: 22,47 %**

**Reparto de cargas de proyectos, dirección de obra, Urbanización y Varios:**

**D. Francisco Javier Hita Marín: 26,74 %**

**D. Juan Gabriel Aguilar Castellano: 22,12 %**

**DRABA S.A. 51,14 %**

**TOTAL 100%**

**Costes de Urbanización:**

**Hita Marín: 54,73 %**

**Aguilar Castellano: 45,27%**

**Otros costes según los porcentajes.**

**Compra del 10 % del Aprovechamiento medio lucrativo**

**Total Parcelas Lucrativas 7.011 m<sup>2</sup>= 100 %**

**Aprovechamiento lucrativo: 701,10 m<sup>2</sup>**

**Total a percibir por el Ayuntamiento: 101,616X 701,1 m<sup>2</sup>= 71.242,98 €**

**Total reparto de pagos al Ayuntamiento: D Francisco Javier Hita Marín: 21.116,42 €**

**D. Juan Gabriel Aguilar Castellano: 17.454,53 €**

**DRABA 32, 672,03 €**

**OCTAVO.-CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN EN CARRETERA DE ALFACAR S/N PARAJE LOS POLVEROS PROMOVIDO POR D. MIGUEL PUERTAS MARTÍN.**

El Sr Alcalde da cuenta de la abstención de D. Luís Puertas García en razón a ser familiar directo de D. Modesto Miguel Puertas, presentante del proyecto.

D. Luís Puertas abandona el salón de sesiones.

El Técnico Municipal D. Juan Carlos Oviedo de Castillejo, explica brevemente el contenido del convenio.

Explica que el 10 % del aprovechamiento se saca mediante precio de venta de inmuebles por método residual, valoramos el solar descontando costes de construcción y otros, realizados por empresa especializada.

Sr Prieto: Aun así debemos contrastarlo, no digo que no tenga toda la validez que pueda tener, pero requerimos una opinión independiente.

Sr Oviedo: Los especialistas son especialistas en todo.

Sr Alcalde: ¿Entendemos que usted piensa que quien ha hecho la valoración, no saben hacer la valoración y usted hace mejor valoración que ellos?

UN señor del Público interviene.

El SR Alcalde le da el primer aviso. Me da igual que sea usted el Secretario de izquierda Unida Provincial. ¿Ha quedado suficientemente claro? No interrumpa usted una sesión plenaria, le recuerdo que eso está tipificado claramente en Código Penal.

Sr Prieto: Yo no dudo de que la empresa esa sea buena mala o regular.

Pero las empresas se compran y se venden como se compran y se venden las morcillas, y que usted me diga, que esa empresa es buena o mala será bajo su capacidad, no bajo

la mía, y si yo hablo con la gente del pueblo a ver como se vende el m2 y me dice a tanto y aquí pone menos, pues yo opino mas que la gente del pueblo, tendrá mas razón que todas las empresas que usted busque.

Con referencia al punto octavo de lo que usted ha dicho de los parques...

Sr Alcalde: No le permito que se aparte del orden del día. Le retiraría la palabra de inmediato y no seguiríamos debatiendo.

Sr Prieto: Pensamos que la valoración, en este caso sale a 120 € el m2

NO sabemos porque a este señor le sale a 120 y al otro señor que se llama le sale a 101.

Tampoco hay concordancia entre lo que paga el Ayuntamiento a las personas y lo que paga por el terreno que compra. Cuando el ayuntamiento compró la Plaza Mayor, compro a 175 m2. Cuando compra lo hace a 175 y cuando vende lo hace a 120.

Es usted un mal gestor. Muy mal gestor.

Sr Valdivieso: El otro es industrial.

Sr Prieto: Usted no nos informa de lo que hace usted cuando le ingresan, sobre lo que hace usted, porque no se reúne nunca con la oposición para ...

Sr Alcalde: ¿Cuando dice me ingresan se refiere a que me ingresan a mi?'

SR Prieto: No, en el Ayuntamiento.

Sr Alcalde: Ah

Sr Prieto: Por tanto nuestro voto es votar en contra.

Sr Alcalde: Vamos a ver Izquierda Unida se supone, de izquierdas. Si vendiera mas alto ustedes me dirían especulador.

Sr Prieto: interrumpo.

Sr Alcalde: me quiere dejar que intervenga. Tiene el segundo aviso.

Sr Prieto: Me esta acusando.

Sr Alcalde: Usted me ha acusado y yo no le interrumpo.

Sr Alcalde: Yo he escuchado la barbaridad de tonterías que usted ha dicho en todo ese tiempo y no le he interrumpido. Por favor tenga esa prudencia que tendría que tener un candidato a la Alcaldía de Jun para saber estar.

Sr prieto: Interrumpe.

Sr Alcalde: Tiene usted el tercer aviso. Yo no le he interrumpido.

Sr Prieto: Tiene unas "ganicas" que se muere.

Una empresa de tasaciones inmobiliarias profesional que hace todas las tasaciones públicas hace las valoraciones y dice que vale tanto. Nosotros escuchamos a un vecino X, cosa que dudo, entonces ya nosotros decimos que la tasación nos ha venido del cielo.

Los que saben son los técnicos, y no los vecinos aleatoriamente.

Las fedatarias hacen las Actas y cada uno es responsable de su trabajo.

¿Cómo IU dice que se debería vender mucho más alto de su tasación? Eso es especular.

Un partido de izquierdas, le tendría que dar mucha vergüenza. Menos mal que tiene usted solo un concejal.

**Sometido el convenio a votación a corporación en Pleno acuerda por cinco votos a favor, uno en contra (D. Juan Manuel Prieto) y una abstención (D. Luís Puertas, que se abstiene de votar), aprobar el Convenio que sigue a continuación.**

En Jun, a 19 de Mayo de 2006.

Reunidos de una parte: **DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SALAS**, con DNI número 24209073- D, como **ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA)**, con domicilio social en Avenida de Granada nº 10 de Jun (Granada) y con CIF número P1811300A, asistido por la Secretaria General de Ayuntamiento.

De otra D. **MODESTO MIGUEL PUERTAS MARTÍN** con NIF 24138738-P y en nombre propio y con domicilio en C/ San Rafael nº 2. Jun (Granada).

Las partes, en la representación legal en que actúan, se reconocen mutua y reciproca capacidad legal para obligarse y, exponen:

1º.- Que estando aprobado definitivamente por la comisión de gobierno el Estudio de Detalle titulado "Alineaciones y Rasantes en Carretera de Alfacar s/n. Paraje Los Polveros. Jun. (Granada).

2º.- Que los terrenos afectados por el Estudio de Detalle tienen una superficie bruta de 8327,25 m2.

3º.- Que de conformidad con la LOUA y el Estudio de Detalle y el Proyecto de Reparcelación de terrenos del estudio de detalle sito en Carretera de Alfacar s/n., Paraje los Polveros, el aprovechamiento medio imputable al Estudio de Detalle perteneciente al Ayuntamiento de Jun, supone una cuantía total de 563,08 m2 de suelo.

4º.- Que es voluntad de l D. **MODESTO MIGUEL PUERTAS MARTÍN**, en lo que respecta al Estudio de Detalle del que es propietario materializar dicho aprovechamiento medio del Ayuntamiento mediante compensación económica.

5º.- Que fijados los parámetros de valor del suelo en la zona y teniendo en cuenta que dicho desarrollo urbanístico lo es con posterioridad a la entrada en vigor de la LOUA, y que por tanto el mismo debe ser neto, si bien han de ponderarse como factores de su valor la ubicación y topografía del terreno en el que se va a desarrollar el mismo, se establece un valor m2 de suelo de 120,00 €/m2.

6º.- La cantidad resultante es de 67.569,60 €, que resulta de multiplica los metros de aprovechamiento imputable al polígono 1 (563,08 m2) por el coste establecido por m2.

En caso de proceder los firmantes de este Convenio a enajenar o efectuar traslado de la propiedad a un tercero, el importe del convenio deberá ser abonado con carácter previo a la citada enajenación o traslado de propiedad, debiéndose consignar en caso de dicha enajenación en la correspondiente escritura publica o documento privado el contenido integro del presente convenio, entendiendo el mismo perderá virtualidad para con el tercero adquirente caso de no haberse realizado dicho formalismo.

7º.- En base a lo expuesto y una vez cumplimentados los apartados anteriores, el Ayuntamiento de Jun transmite, en virtud del presente convenio urbanístico de los terrenos de cesión del aprovechamiento correspondiente a la Administración en el estudio de detalle sito en Ccarretera de Alfacar s/n., Paraje los Polveros incluido en las NNSS de Jun a D. **MODESTO MIGUEL PUERTAS MARTÍN** .Que ha materializado dicha cesión mediante la oportuna compensación económica.

8º.- Para la ejecutividad del presente Convenio el mismo antes de su firma se someterá información publica mediante anuncio inserto en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 20 días, del contenido de este convenio así como su aprobación por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento por plazo de 20 días, del contenido de este convenio así como su aprobación mediante Decreto recogiendo dicha compensación en metálico en la documentación urbanística del correspondiente proyecto de Reparcelación.

9º.-El acuerdo de aprobación del Convenio, que al menos identificara a los otorgantes y señalara su ámbito, objeto y plazo de vigencia será publicado, tras su firma en el BOP de Granada con expresión de haberse procedido a su depósito en el registro publico municipal y correspondiente e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados. Dicho acuerdo, junto con el convenio se incluirán en un registro de carácter administrativo que se constituirá al efecto.

D. MODESTO MIGUEL PUERTAS MARTÍN.

DON JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SALAS

SRA. SECRETARIA DE LA CORPORACION

#### **NOVENO.- CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PROMOVIDO POR PROMOCIONES MIRADOR DE JUNCARIL Y OTROS EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.**

Se incorpora D. Luís Puertas, primer Teniente de Alcalde.

Sr Prieto: Por mi parte si no quiere explicar, ya lo ha explicado.

Sr Oviedo: Bueno decir que al hacer unas valoraciones, en ella influyen diferentes temas, precio de mercado, situación etc.

Sr Alcalde: Cuando usted dice que la Plaza Mayor está a 175 € omite que se trata de Suelo Urbano Consolidado, centro del pueblo, al lado del Ayuntamiento y quiere usted valorarlo exactamente igual que allí.

Breve debate sobre el asunto referido a precio de tasación en la Plaza Mayor. En este D. Juan Manuel refiere que ha comprado a precio de suelo para hacer casas, no para fines sociales. Usted lo ha comprado para hacer casas.

Sr Alcalde: En Mayo se lo dirán los ciudadanos

Sr Prieto: Opino que su gestión por los convenios es malísima. Usted compra caro y vende barato.

Otro señor del público interrumpe con risas.

El Sr Alcalde le da otro aviso. Le dice no le ve la gracia al asunto.

**Por tanto y sometido el asunto a votación la Corporación acuerda por seis votos a favor y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto) aprobar el siguiente convenio:**

**REUNIDOS:**

**De una parte D. José Antonio Rodríguez Salas, mayor de edad, vecino de Jun., con DNI.: 24209073 D Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jun. (Granada).**

**Y de otra parte D. Nicolás Martín Fernández, con DNI.: 24062099 M, con domicilio en calle Granados Nº 11 de Pulianas (Granada) y D. José Rafael López Huertas con DNI. 24273991-K con domicilio en calle Dios coro Galindo nº 19 de Pulianas en representación de Promociones Mirador de Juncaril, S.L., y estos a su vez en representación de D. Daniel Morcillo Palma, en virtud del poder otorgado por este a favor de la Mercantil ante el Notario de Granada D. Alberto García Valdecasas Fernández el día 18 de abril de 2006, bajo el número de Protocolo 1144.**

**Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal par a obligarse en los términos que resultan del presente documento a cuyo efecto:**

**EXPONEN:**

**PRIMERO:**

**Que D. Daniel Morcillo Palma, es propietario en pleno dominio de la franja de terreno urbano no consolidado de 2743.30 metros cuadrados en parcelas, cuyos linderos son: al sur, en su fachada principal los siguientes viales: Calle el Río y Avenida D. Juan García Valdecasas, al norte, Río Juncaril; al oeste D. Daniel Morcillo Palma; al este, herederos de García Ramal.**

**Dicha finca le pertenece a la Sociedad en virtud de documento privado, firmado el día 15 de marzo de 2006; de una parte D. Daniel Morcillo Palma y de otra parte D. Nicolás Martín Fernández, D. Francisco Chinchilla Moreno y D. José Rafael López Huertas estos actuando por tercera partes indivisas o en nombre de Mirador de Juncaril, S.L., acordaron la permuta del solar antes descrito por futuras viviendas construidas sobre dicho solar.**

**SEGUNDO:**

**Que sobre los terrenos indicados la Sociedad pretende la construcción de viviendas, para lo que se hace necesaria la urbanización de viario.**

**Al carecer la urbanización existente de los servicios e infraestructuras necesarios para el establecimiento de la edificación que se va a construir, los terrenos tienen la calificación de suelo urbano no consolidado según art. 45. B de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía por lo que corresponde a la administración el 10% del aprovechamiento objetivo asignado por el planeamiento de los terrenos.**

Según datos del Planeamiento General en vigor del total de los terrenos se destinaran a viario 811,03 metros cuadrados quedando con aprovechamiento una superficie de 2743,30 metros cuadrados de suelo, con una edificabilidad neta de 1,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de uso residencial, es decir 4389,28 metros cuadrados de techo.

Que el Ayuntamiento de Jun se muestra conforme con la iniciativa del propietario para el desarrollo de los terrenos mediante el instrumento de Reparcelación voluntaria, recibiendo del viario urbanizado resultante y cesión del aprovechamiento urbanístico que le corresponde mediante pago de la cantidad sustitutoria en metálico de que los intervinientes en el concepto en que lo hacen, suscriben el presente convenio urbanístico de gestión con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES:**

El Ayuntamiento de Jun. y D. Nicolás Martín Fernández y D. José Rafael López Huertas acuerdan el desarrollo de los terrenos indicados mediante el instrumento de reparcelación voluntaria.

Según la edificabilidad otorgada al suelo neto resultante por las Normas Subsidiarias de Jun aprobadas definitivamente en fecha 19 de diciembre de 997, corresponden al Ayuntamiento de Jun. por la cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico 438,93 metros cuadrados de aprovechamiento uso residencial.

D. Nicolás Martín Fernández y D. José Rafael López Huertas, en la representación que ostenta se obliga a satisfacer al Ayuntamiento de Jun. en metálico la cantidad de 95522,16 euros (Noventa y Cinco Mil Quinientos Veintidós Euros con Dieciséis Céntimos), en concepto de compensación económica por sustitución de la cesión de aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, conforme a valoración realizada de los terrenos por la empresa Tecnitasa.

Los gastos de urbanización serán de cuanta del propietario, incluidos los correspondientes a terrenos de cesión, hallándose el Ayuntamiento libre de cualquier gasto.

Todos los gastos notariales, registrales, fiscales y de cualquier otro índole que pudiera generar el presente convenio y el desarrollo de los terrenos serán de cuenta y exclusivo cargo del propietario, sin que el Ayuntamiento de Jun tenga que abonar cantidad alguna por tales conceptos.

#### **FORMA DE PAGO:**

El pago de la cantidad pactada en este convenio será abonado el 25 % a la obtención de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y el resto es decir el 75 % a los tres meses.

Conformes las partes extienden, leen y aprueban con su firma este convenio, por triplicado ejemplar, en Jun a 28 de Julio de 2006.

**Fdo. D. Nicolás Martín Fernández. , Fdo. José Antonio Rodríguez Salas y Fdo. D. José Rafael López Huertas**

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE SUELO EN UE A DEL POLÍGONO 1 ABEN HUMEYA Y VALLE BARTODANO.**

El Técnico Municipal explica brevemente el contenido de la modificación.

Se trata de Suelo Urbanizable y se hace subsanación de Plan Parcial para ordenar ese trozo, no se modifica parcela mínima, viviendas etc, se trata de adaptarlo a la entrada de la modificación de las NN SS.

Sr Prieto: En el acta de ocho de Junio, de 2005 sobre aprobación provisional de este Plan Parcial, se propone el cambio de parcela a 200 m2.

Yo me opuse en su día. Luego parece ser, el informe técnico así lo revela. Aumentaba nº de viviendas de 170 a 199.

La Junta de Andalucía le ha dicho que no, que parcelas menores de 250 le ha dicho que no.

Usted dijo en ese pleno, que el Plan Parcial es como una raqueta de tenis y ha sido afectado por el POTAUG.

Sr Alcalde: ¿Sabe usted lo que es el POTAUG?

El Sr del público se ríe y el Sr Alcalde le da tercer aviso. No estamos en una Asamblea de IU, estamos en un pleno del Ayuntamiento de Jun, Sr Secretario Provincial.

¿Ha quedado claro para todos los militantes de IU?

Una señora interrumpe: “hombre para todos” dice.

Sr Alcalde: Usted tb tiene un aviso. No puede intervenir en el Pleno. Espero no tener que reiterar este hecho.

La señora contesta. Sr Alcalde: Le da un segundo aviso.

Sr Prieto: Empezaré de nuevo.

Sr Alcalde: No. No estamos en la escuela.

Sr Prieto: Que I.U estime que las parcelas de 250 m3 son suficientes...

Sr Alcalde ¿Cúbicos?

Sr Prieto: Es que las horas.

Sigue leyendo el acta referida de 2005. Refiriendo que el Alcalde considera que una parcela de 200 m2 es muy digna.

Usted me dijo conservador y que estaba a favor de los ricos no de los pobres, “para que pudieran entrar más pobres”

Lee el Sr Prieto, el informe de la Junta de Andalucía.

Sr Alcalde: Tiene la palabra el Técnico municipal de Urbanismo.

Sr Prieto: ¿He terminado?

Sr Alcalde: Si

Sr Prieto: Que no he terminado. Que yo tengo mi exposición. Estoy en medio de mi exposición.

Sr Alcalde: tiene la palabra el Técnico. Después de escuchar al técnico exponga lo que quiera.

Sr Prieto: Se resiste a dejar el uso de la palabra. Que conste que me quita la palabra. Es para echarse a llorar. “Es pa.....”

Sr Alcalde: Tenga paciencia y escuche al técnico. Le da aviso, para que deje la palabra.

Sr Prieto: Pero como voy a tener paciencia, yo a este hombre (refiriéndose al técnico) lo respeto muchísimo.

Sr Alcalde: Escúchelo por favor.

Sr Prieto: Usted me puede quitar la palabra.

Sr Oviedo de Castillejo: Esta Modificación se empezó a tramitar como una modificación de Normas Subsidiarias.

Sr Prieto: Perdona que no te.....

Sr Alcalde: Vamos a ver, que no interrumpa más a nadie. Que no es el centro del universo usted.

Sr Oviedo de Castillejo: Esta modificación se empezó a tramitar como modificación de Normas Subsidiarias.

En aquel momento estaba recién aprobada la LOUA, las modificaciones que aumentaban aprovechamiento lucrativo de un determinado sector, modificaban techo edificable de uso residencial etc, tenía que prever espacios libres y tal. Esto se ha ido modulando, incluso en la misma Junta de Andalucía por Consultas y han llegado a y se ha cambiado por la Junta diciendo que es una modificación estructural del Planeamiento aumentando el nº de viviendas por ejemplo. Han ido interpretando sobre la marcha. En un principio se dio visto bueno por el técnico de la Junta y ha sido posteriormente cuando se ha cambiado de criterio, debido a la aprobación de la Ley. La interpretación del Planeamiento se viene haciendo con el rodaje de la Ley. Ellos han afinado sobre los criterios jurídicos determinados, y al principio vieron bien los 250 m2. Ellos han rectificado sus criterios. El Técnico redactor y nosotros hicimos consultas a las que dieron luz verde, por supuesto no arrancamos una modificación de

planeamiento a ciegas. Primero vamos y consultamos lo que vamos a hacer y de que manera lo podemos hacer. La Junta ha variado su criterio. 1º se dijo que si que era viable y a la hora de hacer el informe han afinado más sobre estos términos jurídicos indeterminados y dicen que aumentar el nº de viviendas es aumentar el aprovechamiento lucrativo. Han transcurrido 3 años de vigencia de la Ley.

Sr Alcalde: ¿Le ha quedado claro no?

Sr Prieto: Mire usted me niego a contestarle.

**Sometido el asunto a votación la Corporación por seis votos a favor y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto) Acuerda:**

**Primero.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO EN UNIDAD DE EJECUCIÓN A DEL POLÍGONO 1 ABEN HUMEYA Y VALLE BARTODANO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA MISMA.**

**Segundo.- Publicar el presente acuerdo en B.O.P. a los efectos oportunos.**

**Tercero.- Remitir a la Delegación Provincial de la Junta de Andalucía la modificación referida a los efectos oportunos.**

**UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE CONSTRUCCIÓN.**

Sr Alcalde: Tiene la palabra el técnico Municipal.

Tenemos unas normas que están aprobadas en el año 97 y que empezaron a redactarse en el año 92, las normas nunca son perfectas no se adaptan a todos los casos posibles.

Tenemos problemas con las nuevas Urbanizaciones, porque nos obligan a levantar muros de altura y distorsionar lo que es el terreno natural y entonces se pretende aquí una ordenación de volumen, alturas máximas, retranqueos, problemas de laderas, etc. Ahora hace falta hacer rellenos, muros de 6 metros de altura y por esos e trata de solventar esos problemas con una ordenanza de edificación que complementaría lo que son las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

Sr Prieto: En el punto once lo que tengo que decir, según lo que ha dicho aquí Juan Carlos de que ahora están obligando a levantar muros de seis metros y tal y cual, es una lástima que eso no se hubiera visto también en el Bartodano, que yo también he estado visitando algunas casas que tienen los muros de contención rajados debido a que no se tomaron las medidas necesarias para que eso no ocurriera ahora parece ser que se van a tomar las medidas para las que se van a hacer. Me alegro para las personas que vivan en esas casas y no las que viven en Bartodano que seguramente en alguna ocasión se le caerá todo el vallaje.

Pero aparte de esto quiero decir que esto es mas complicado de lo que parece a simple vista y entonces pido que el asunto quede sobre la mesa debido a la complejidad del tema para examinarlo con detenimiento por un técnico independiente y como

contrapartida de esto, empezar a hacer el PGU del pueblo ya que el plazo de conclusión termina en el 2007 y no tengo ninguna información sobre cuando va a empezar a hacerse el de Jun.

Sr Alcalde: Bien

Sr Prieto: Si quiere usted responder.

Sr Alcalde: Sin que me corte la palabra.

Sr Prieto: Usted haga el favor de dirigirse a mí bien “dirigió”. Que yo no le voy a interrumpir. Que habla usted como un alcalde, pórtese como un Alcalde. No que si usted me deja, que si no me deja.

Sr Alcalde: Se lo digo irónicamente, pues no ha hecho más que interrumpirme, pero vamos a lo que vamos.

Sr Prieto: dice” palabra malsonante”.

Sr Alcalde: Una Ordenanza no debe de, bueno no se como va a poner la Secretaria, en este tema, que hace bien en poner palabra malsonante, palabra malsonante, porque podemos hablar educadamente.

Las Ordenanzas, como ha dicho bien Juan Carlos tratan de que las edificaciones nos sean bloques planos inmensos y que den una sensación de bloques inmensos y aparece una Ordenanza bastante aceptable y cuando usted dice que se estudie por un técnico independiente yo no se lo que usted entenderá pero a mi me parece que un técnico que ha aprobado unas oposiciones en el Ayuntamiento de Jun de forma clara transparente y absoluta para mi es un técnico independiente y es funcionario de carrera ¿Estamos?. Y para mi sería un insulto buscar a una persona que este fuera, tanto si es Secretaria Interventora y como Presidente de esta Corporación cuando se refiere a estas personas.

Sr Prieto: yo...

Sr Alcalde: No me interrumpa por favor, aprenda a controlarse, se toma usted una tila.

Estamos en un Municipio donde para cualquier cosa le preguntamos a la Junta de Andalucía. NO hacemos ni aprobamos nada que no nos haya dicho la Junta que tiene informe favorable, es más, lo que ha dicho el técnico de urbanismo no es para un caso concreto, para todos los casos cuando vamos a aprobar... si tiene que darle la vuelta al casete. Espero.

La consulta no es el Alcalde el que la hace. Es la Secretaria Interventora y es el Técnico de Urbanismo que son quienes lo informan. Sin excepción. Nunca damos un paso más adelante. Nunca vulnerando nada de temas de Urbanismo.

Claro si los muros de las edificaciones que son X, y alguien hace X más y le echa tierra y luego se revienta o empieza a reventar, efectivamente terminará provocando que caiga abajo, pero eso también está en los Juzgados, y se está sacando la Ordenanza desde el punto de vista Municipal , pero no se trata no solo de la seguridad sino también de le Estética, esto ya ha ocurrido en el Albayzín de Granada, que tiene Catalogación europea, está en ladera y su Ordenanza es muy parecida a esta que hemos

hecho y que se incluirá en el PGOU cuando sea oportuno y no olvide usted que todos los planes han sido paralizados.

Sr Prieto: Usted en su alocución en algún momento ha intentado enfrentarme, que quede la cosa como que yo creo que el técnico es bueno malo o regular, Juan Carlos es una persona que está trabajando en el Ayuntamiento y merece mis máximos respetos pero al igual que cuando una persona está enferma y lo puede estar tratando el mejor médico del mundo quiere una 2ª, 3ª, 4ª o 5ª opinión, pues en cualquier ámbito también se puede pedir una 2ª, 3ª, 4ª opinión, y yo no dudo de que lo que dice es que si, pero al menos yo tengo que tener el poder de preguntar otra cosa independiente. Que no me va a enfrentar usted con el técnico Municipal, que no.

Hace un momento yo lo he escuchado y de la Secretaria, yo lo he escuchado muchas veces. Esperaba que por fin algo le hiciera decirlo, pues más importante que la política son las personas. Y las personas tienen que tener capacidad para saber estar en los sitios y ante todo está la dignidad profesional y la dignidad, cuando a una persona le quitan la dignidad profesional, la ponen entre comillas, la hunde, y a mi no me gustaría ver a nadie hundido porque una persona cuestione constantemente ese tipo de acciones. Por tanto me alegro muchísimo de que usted haya rectificado, por fin ya era hora.

Sr Alcalde: Votos a favor.

Sr Prieto: Si pero.

Sr Alcalde: estamos votando a favor o en contra.

Sr Prieto: Pero si yo pedí que el asunto quede sobre la mesa.

Sr Alcalde: Votos a Favor:

Sr Prieto: Yo he pedido al principio...

Sr Alcalde: ¿Ha votado a favor o en contra?

Sr Prieto: Yo he pedido que el asunto quede sobre la mesa.

Sr Alcalde: No a lugar.

Sr Prieto: Pero contésteme.

Sr Alcalde: No se considera. ¿Usted que vota?

Sr Prieto: NO.

Sr Prieto: Pues claro hombre. Yo voto nooo.

Sr Alcalde: Que gracia, fijese como se está riendo el Pleno.

-----  
**La Corporación por mayoría absoluta esto es seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:**

**Primero: Aprobar inicialmente la Ordenanza de Construcción de conformidad con el Procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de dos de abril.**

**Segundo:- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.**

**Tercero:- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.**

**En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.**

#### **DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL R2, SAN JERÓNIMO PROMOVIDA POR IBERDROLA.**

Sr Alcalde: Tiene la palabra el técnico Municipal.

Sr Técnico Municipal.: Estamos en un suelo urbanizable en desarrollo, con un Plan Parcial en desarrollo, nos encontramos con diferentes dificultades a la hora de construir en una determinada parcela, en una parcela hay unas pendientes muy fuertes, tanto que son casi verticales y se nos propone por parte de los promotores que traslademos las dos viviendas que se podían hacer en esa parcela a otra parcela cambiamos las tipologías manzana 11, la tipología de bloque aislado , que el plan parcial atribuyó a determinadas parcelas, se adjudica a otras parcelas la tipología de bloque aislado y trasladar esa viviendas a una de las parcelas. La manzana 2, quedaría como un equipamiento deportivo, para rocódromo, se pueden imaginar la pendiente que tiene eso.

Sr Prieto: Bueno, en principio si se hace variación a suelo deportivo que beneficie al pueblo está bien y nos parece que el Bloque aislado es mejor que vivienda adosada por la cantidad de recursos que consume la vivienda adosada.

La casa adosada es de gestión más difícil. Estamos de acuerdo si se gestiona bien ese suelo deportivo, sea rocódromo o sea piscina cubierta.

Sr Alcalde: Se somete a votación.

Votos a favor: seis.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Uno (Sr Prieto Herrera)

Sr Alcalde: Bien. Estaba de acuerdo y se abstiene.

**Por seis votos a favor, ninguno en contra y una abstención la Corporación ACUERDA:**

**Vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales,**

**Primero: Visto el Proyecto para la modificación de Plan Parcial, aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial R-2, “Promovida por Iberdrola.**

**Segundo.- Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Sr Prieto Herrera: Hace, Luís, hace dos plenos que le pedí al concejal Luís Puertas los presupuestos de las fiestas y aun no me los ha entregado.

Sr Luís Puertas: Porque incluyen los reyes también y en cuanto los incorpore se van a entregar,

Sr Prieto: Vale

Está terminando el 2006 y aun no sabemos nada de Projunsa, desde el 2003 que entré de concejal y no se nada de Projunsa.

Sr Alcalde: ¿Esto es un Pleno del Ayuntamiento de Jun o es una Junta General de Projunsa? Si sabe usted lo que es una Junta General claro.

¿Sabe lo que es? ¿Y el Consejo de Administración?

Sr Prieto: No tengo ganas de contestarle, porque yo como soy medio tonto y no me entero...

Sr Alcalde: Esa pregunta la tiene que hacer usted en la Junta General de Projunsa que es quien tiene que responder, por tanto vamos a otra pregunta.

Sr Prieto: pero si usted no convoca.

Sr Alcalde: es que no es una pregunta que venga a Pleno, va a la Junta General.

Sr Prieto: Es que pregunto y quiero que conste en Acta.

Sr Alcalde: Yo le digo que cuando se reúna la Junta General de Projunsa que es el Órgano adecuado, no el Pleno del Ayuntamiento, que son órganos totalmente diferentes.

Sr Prieto: ¿No puedo poner esta pregunta en Acta?

Repita varias veces la pregunta.

Sr Alcalde: Haga usted lo que quiera.

Sr Prieto: Sra. Secretaria que conste en Acta la pregunta esta. Está terminando 2006 y aún no sabemos nada de Projunsa. ¿Cuándo se va a convocar por fin la Junta General de Projunsa, para analizar la gestión de dicha empresa municipal como es su deber?

Tercera pregunta del Sr Prieto: La salida y entrada de la Urbanización Aben Humeya y Valle Bartodano, digamos, los arcos, que forma primero el mango y luego está lo que es la sartén. En el mango, va a ser la única salida, la que conocemos en Carretera de Alfacar o está prevista alguna o algunas otras? Por donde transcurrirían? Quiero decir, la entrada ahora sabemos que es un cuello de botella, para una Urbanización que está creciendo a unos niveles alarmantes, ya de por si lo que yo voy recogiendo de la gente que está allí, es que a la hora de entrada y salida fuertes, pues se están formando cuellos de botella.

Sr Alcalde: Tremendo. Llegan hasta el polígono de Cartuja.

Sr Prieto: Mi pregunta es si se van a hacer otras salidas o no.

Sr Alcalde: Vamos a tener que hacer una tercera circunvalación de Jun, solo porque el embotellamiento que hay allí es increíble. Hay otras salidas. Le digo que no hace los deberes. Es muy fácil coger el planeamiento de Jun, irse allí, estudiárselo que es muy visual, es tan fácil como mirarlo y comprobar cuales son las salidas, venir al Pleno a hacer una pregunta de estas que no tiene sentido, es muy fácil coger el Planeamiento y ver todas las salidas, cuando estaba usted con Juan Carlos, desplegar el plano y ver todas las salidas.

Sr Prieto: No me ha respondido.

Sr Alcalde: Si. Hay distintas salidas.

Sr Prieto: ¿Y de ser así cuales son?

Sr Alcalde: Le puede explicar Juan Carlos, pero vamos a ver, aquí sin plano como se lo voy a decir.

Sr Prieto: Puede decir están previstas dos salidas, están previstas tres salidas, no hace falta que me ponga usted el plano ni nada. ¿Están previstas, sí? Pues ya está.

Sr Oviedo de Castillejo (Técnico Municipal): Los sectores de Planeamiento, lo que prevé es la interconexión de los sectores y se harán distintos accesos a la carretera principal desde cada uno de los sectores y podrán comunicarse de unas Urbanizaciones a otras, no sean las cosas tan graves, en principio ya hay dos calles de conexión planificado y habrá más, seguro a través de otros sectores, conforme estos se van desarrollando, se verá lo que se puede conectar.

Estamos haciendo ciudad y conectamos unos con otros.

Sr Alcalde: Usted participó en ese debate, donde se explicaba claramente la conexión entre ambas urbanizaciones.

En asuntos urgentes...teníamos un asunto urgente, pero no nos ha parecido traerlo a este Pleno y algunos otros mas, que es el Escudo y la Bandera Municipal. Porque el técnico de Heráldica, ha tardado más de la cuenta, lo ha traído a destiempo y no nos parece oportuno, que un asunto tan importante como la bandera y el escudo se ponga en asuntos urgentes

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria al día de la fecha, en resumen.

Sr Prieto: Las listas del censo ¿para cuando se prevé que puedan estar expuestas?

Sr Alcalde: Las listas del Censo le compete al INE.

Cuando nos lo comunican a nosotros, nosotros se lo comunicaremos a usted. Pero no somos nosotros, es el INE.

Secretaria actuante: Cuando las mande Estadística. Supongo que pronto, porque habrá Referéndum del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sr Prieto: Claro eso era lo que yo preguntaba.

Quedando los concejales enterados.

Y sin mas asuntos que tratar y siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos, de orden de la presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente Acta que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria CERTIFICO, en Jun a diecinueve de diciembre de 2006.

**Vº Bº EL ALCALDE****LA SECRETARIA.****José Antonio Rodríguez Salas**